



COLLANE SAS NIT 800 185 306-4  
 Edificio Carretera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Alameda del Volcano Tel: (1) 794 3670  
 www.envia.co

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic Minic 001368 del 4/R/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajera Expressa

R.F 17



CORTESIA 175000307441

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 17:12		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: ROSAS BAYONA NELSON				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 4 S 11 37 LO 2				UNIDADES		Desconocido		No.31	
TEL: 9999991				CEDULA/TI/NIT		PESO (Kgr)		No.44	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				COD POSTAL ORIGEN		1		No.35	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		No.40	
TEL 3186951154				CEDULA/TI/NIT		1		Dir. errada	
891855130-1				COD POSTAL		PESO A COBRAR(Kg)		No.34	
152210397				RECIBE LOS		1		Otrns (Nov Operativa/cerrado)	
NOYAS				SABADOS: SI		VALOR DECLARADO		Fecha de devolución al remitente	
RACKA-1						10000		O M A H M	
DEV 174002057302 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX						VAL SERV ME		Observaciones en la entrega.	
Nombre CC Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es		0		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022	
				contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		FLETE VARIABLE		O M A H M	
				transporte y su contenido sin verificar es:		0			
				RES LIQ OFICIAL PREDIAL		OTROS			
						0			
						TOTAL FLETE			
						0			
						CARTAPORTE SI			
						RES 338			

SECRETARIA DE HACIENDA

Omayra Mironza  
 C.C. 46 356 108 Sog.  
 SECRETARIA

Envia es una empresa constante que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carreteras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cláusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PDR remitirse a nuestra pagina web o al PBX: (1) 794 3670

Envia es una empresa constante que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carreteras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cláusular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PDR remitirse a nuestra pagina web o al PBX: (1) 794 3670



No. 20211700179561  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: . Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 ON TRIBUTARIA  
 TRIBUTARIA



S.G.C.

uesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-------	------------------	------------

No.	338	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	ROSAS BAYONA NELSON		
<b>NIT o CC:</b>	9531539		
<b>Predio Numero:</b>	010107720052000		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 4 S 11 37 Lo 2		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, ROSAS BAYONA NELSON identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9531539 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107720052000, ubicado en la Dirección C 4 S 11 37 Lo 2 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	UNITAR	AVALÚO	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	S.PRED	Sob. Bomberil	Alumbrado	Saldo / Dev	Otros	TOTAL
2018	8.0000	93,608,000	748,864	707,084	0	0	14,977	0	0	0	1,470,925
2019	8.0000	96,416,000	771,328	502,195	0	0	15,427	0	0	0	1,288,950
2020	7.0000	134,560,000	941,920	303,388	0	0	18,838	0	0	0	1,264,146
2021	7.0000	138,597,000	970,179	99,366	0	0	19,404	0	0	0	1,088,949
<b>TOTALES</b>			<b>3,432,291</b>	<b>1,612,033</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>68,646</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5,112,970</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 338 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque S.*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.